

AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION PUYANGO—TUMBES

**DECRETO SUPREMO
N° 225—85—EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 228° del Decreto Legislativo N° 316 del Presupuesto del Sector Público para 1985 establece, que a fin de aprovechar en forma conjunta y racional los recursos hídricos del Departamento de Tumbes, se transfiera al Proyecto Especial Puyango—Tumbes, dependiente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, el Proyecto Puerto El Cura de la Línea Global de Riego N° 2 del Pliego Ministerio de Agricultura;

Que, en consecuencia, es necesario transferir los recursos financieros asignados en el presente Ejercicio Presupuestal para el Proyecto "Puerto El Cura" al Proyecto Especial Irrigación Puyango Tumbes;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 55° y 228° del Decreto Legislativo N° 316 "Del Presupuesto del Sector Público para 1985";

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°— Autorízase una Transferencia de Partidas Presupuestales, en el Presupuesto del Sector Público para 1985, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL INTIS (IN 1'617,000 equivalente a S/. 1,617'000,000), conforme al siguiente detalle:

Volumen: 01 Gobierno Central

Título: II Egresos

Financiamiento:

Endeudamiento (Externo) S/. 922'000,000

Ingresos por Transferencias (FIC) 695'000,000

S/. 1,617'000,000

Del:

Sector: 16 Agricultura

Pliego: 01 Ministerio de Agricultura

Unidad Presupuestaria: 05 Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola.

Programa: 0505 Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas Irrigaciones.

EPP: 102 Línea Global de Riego N° 2

Jefatura Responsable: Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas Irrigaciones.

Proyecto: 102015 Puerto El Cura.

Gasto— Asignación	Endeuda- miento Externo	Ing. por Transf. (FIC)	TOTAL
----------------------	-------------------------------	------------------------------	-------

08.00	Obras			
08.01	Por Admi- nistración			
	Directa	922'000,000	695'000,000	1,617'000,000

Al:

Sector: 01 Presidencia del Consejo de Ministros
Pliego: 01 Oficina del Presidente del Consejo de Ministros.

Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración General.

Programa: 0107 Irrigación Puyango—Tumbes

EPP: 102 Puyango—Tumbes.

Gasto— Asignación	Endeuda- miento Externo	Ing. por Transf. (FIC)	TOTAL	
08.00	Obras			
08.01	Por Admi- nistración			
	Directa	922'000,000	695'000,000	1,617'000,000

Artículo 2°— La Transferencia de Partidas Presupuestales a que se refiere el Artículo anterior, mantendrá en el Organismo de destino la misma estructura por objeto del gasto a nivel de Analítico que corresponde al Proyecto Puerto El Cura en el Organismo de origen.

Artículo 3°— La presente Transferencia de Partidas, será puesta en conocimiento de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso, Contraloría General y Dirección General del Presupuesto Público, dentro de los cinco días calendario siguientes a la fecha de su aprobación

Artículo 4°— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de Agricultura y de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa del Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON, Ministro de Economía y Finanzas.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

MODIFICAN LA CUANTIA DE LAS TASAS DEL PODER JUDICIAL

DECRETO SUPREMO N° 233—85—EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la cuantía de las tasas judiciales a que se refiere el artículo 1° del Decreto Supremo N° 020—83—JUS y artículo 18° de